



INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA  
EN LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS – PERÚ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE (CMP)  
EITI – PERÚ

|   |
|---|
| FECHA DE LA REUNIÓN: 13 de febrero del 2019   |
| LUGAR DE LA REUNIÓN: Sala de reuniones OGGs – MEM Perú  |
| HORA DE INICIO: 4:00 pm HORA DE TÉRMINO: 5:30 pm  |
| PARTICIPANTES: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sr. José Luis Carbajal Briceño - Secretario Técnico EITI Perú – DG OGGs MINEM *</li><li>• Sra. Carmen Mendoza</li><li>• Sra. Ana Sabogal</li><li>• Sra. Vanessa Cueto</li><li>• Sr. Carlos Aranda</li><li>• Sr. Eduardo Rubio</li><li>• Sr. Julio Luján</li><li>• (*) Sr. Rolf Perez Camarena – En representación de DG OGGs / ST EITI Perú</li></ul>  |
| AGENDA DE LA REUNIÓN:<br>La agenda según convocatoria fue: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Abordaje del proceso de validación complementaria a EITI Perú (conforme a la última reunión del Comité de Validación del Board de EITI).</li><li>2. Otros de interés que consideren los comisionados y/o la Secretaría Técnica EITI Perú.</li></ol>   |
| DISCUSIÓN Y DEBATE: <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Abordaje del proceso de validación complementaria a EITI Perú</b> (conforme a la última reunión del Comité de Validación del Board de EITI).<br/><br/>En este punto, se comentó sobre la próxima reunión del Board EITI en Ucrania, este 27 y 28 de febrero, en donde se oficializará el cambio de autoridades a nivel de EITI Internacional y se tomará la decisión sobre la validación de EITI Perú.<br/><br/>Respecto a ello, la presente sesión tuvo como objeto consensuar y consolidar la posición del pleno de los integrantes de la CMP EITI Perú respecto a los puntos pendientes (progreso significativo) en este proceso de validación complementario.<br/><br/>En este sentido, todos los integrantes de la CMP EITI coincidieron en respaldar lo ya indicado en comunicaciones anteriores al Secretariado Internacional lo cual toma en cuenta lo que señala tanto el Estándar EITI del 2016 como la Guía del Validador. Por tanto, se vuelve a indicar que la posición de la CMP EITI Perú es como sigue:<br/><br/><u>Sobre la Acción Correctiva 2- Gastos Sociales</u><ul style="list-style-type: none"><li>• Los Fondos Sociales – es un esquema que se dio en el Perú, producto del proceso de privatización y como mecanismo de prevención de posibles conflictos sociales en el ámbito extractivo, pero no constituye una obligación general. Es obligatorio exclusivamente para los proyectos que así lo consignan en su contrato de transferencia, en el que se estableció que un porcentaje del monto pagado al Gobierno sea destinado para este fin. Estos recursos son destinados a una persona jurídica (Asociación Fondo Social) cuyo objeto es administrar los recursos del Fondo para la realización de proyectos de desarrollo social, hasta su agotamiento.</li></ul></li></ol> |

– Por la condición antes descrita, la CMP EITI Perú, decidió que la información sobre Fondos Sociales sea parte de la información contextual del VI Informe Nacional de Transparencia. En ese sentido, se incluyó información de la base legal, descripción de en qué consiste esta forma de inversión social, forma de organización, alcances sobre la obligatoriedad, lista de los fondos que existen, destino de los fondos, monto total comprometido por fondo (empresa), número de proyectos y el avance en su ejecución. (pág. 156-188)

- Los gastos sociales<sup>1</sup> – son los gastos que las empresas realizan en el marco de su política de responsabilidad y gestión social cuyo fin es contribuir a mejorar las condiciones sociales y económicas de la población de las áreas de influencia de los proyectos u operaciones extractivas. Estos son de naturaleza discrecional y particular para cada empresa, pues dependen de diversos factores corporativos. La normativa peruana tiene carácter promocional sobre este aspecto –o sea, NO OBLIGA–, pues sugiere y propicia, en las empresas extractivas, el desarrollo de acciones en beneficio de la población y a favor de relaciones armoniosas con la población. En este marco se establecen los programas/planes de relaciones comunitarias de las empresas extractivas, los cuales evidencian la predisposición de las empresas extractivas para contribuir con sus entornos. Estos planes se implementan a través de proyectos de desarrollo los cuales son financiados con estos aportes empresariales de forma voluntaria.

– Dada la naturaleza discrecional de estos gastos, la CMP EITI Perú, decidió que la información sobre estos forme parte de la información contextual del VI Informe Nacional de Transparencia. En ese sentido se incluyó información acerca de los proyectos de desarrollo sostenible declarados por las empresas mineras y el monto de inversión de estos realizados durante los últimos 10 años reportado en la Declaración Anual Consolidada (DAC) y referencia al aplicativo DATAMART. (pág. 190-193).





– Sobre estos aspectos, se remitió información suplementaria a través del Documento Complementario a las acciones correctivas de la 1era Validación (junio 2018) y el Documento Respuesta al Informe Borrador del Secretariado Internacional (enero 2019). Sin perjuicio de ello, la CMP EITI Perú reitera su disposición a aclarar o ahondar la explicación sobre los aspectos antes señalados en el próximo VII Estudio de Transparencia Nacional.

Sin perjuicio de ello, la representación de sociedad civil señaló que este paquete de definiciones relacionadas al gasto social se puede entender en un sentido más amplio, que puede incluir aspectos sociales relacionados a los instrumentos ambientales del EIA, como por ejemplo: gastos de remediación, entre otros. En ese sentido, para el VI INT, la CMP EITI Perú no ha discutido dichos alcances, más allá de los ya explicados anteriormente.

#### Sobre la Acción Correctiva 3- Divulgación Exhaustiva de los impuestos y de los ingresos

- La CMP EITI Perú determinó que la materialidad estaría sustentada en los siguientes ítems, considerando que cualquier otro cargo distinto a estos no es menester de ser parte de la conciliación:
  - Impuesto a la Renta determinado durante los periodos 2015 y 2016 (subsectores minería e hidrocarburos).
  - Regalías durante los periodos 2015 y 2016 (subsectores de minería e hidrocarburos).

<sup>1</sup> Al respecto, la representación de sociedad civil de EITI Perú expresó su posición mediante comunicación dirigida a la CMP EITI Perú el día 18-02-19.

- 
- 
- 
- 
- Impuesto Especial a la Minería durante los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
  - Gravamen Especial a la Minería durante los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
  - Derechos de Vigencia durante los periodos 2015 y 2016 (sólo para el subsector minería).
  - La CMP EITI Perú (en condición de espacio de diálogo y consenso entre sociedad civil, empresas y Estado, con conocimiento de la realidad nacional peruana y de la actividad extractiva) acordó determinar los umbrales de materialidad teniendo como referencia básica el valor de producción de sus industrias extractivas formales: Este es el 85% para minería y 90% para hidrocarburos, teniendo además un umbral inferior para asegurar la inclusión de empresas consideradas significativas, siendo estas mayores al 2% en el caso minero y 1% en el de hidrocarburos. Estos alcances han sido dispuestos para que los Informes Nacionales de Transparencia sean lo suficientemente representativos de la industria minera y de hidrocarburos en el país.
  - En relación a ello, los resultados de la conciliación en el VI Informe Nacional de Transparencia EITI Perú muestran que se ha cubierto el 88% (2015) y 86% (2016) del Impuesto a la Renta en minería y el 96% (2015) y 90% (2016) en el sector hidrocarburos, comprobando que el valor de la producción es un enfoque significativo y correlativo de los impuestos pagados.
  - En relación a la determinación de la materialidad en función al valor de los impuestos pagados, la CMP EITI Perú considera que este criterio no puede aplicarse en función a los siguientes alcances:
    - No puede definirse *a priori* las empresas que participarían del Informe ya que no se conoce el monto que cada empresa ha declarado por dicho concepto, el cual se encuentra bajo el ámbito del secreto tributario, lo que sí ocurre con el valor de producción.
    - El criterio al que se hace referencia no asegura una adecuada representación de la importancia de las empresas en el país toda vez que el pago de tributos depende de diversas variables, entre ellas: la producción, cotizaciones, costos, amortización de inversiones, entre otros.
  - Por otro lado, considerando lo señalado por el Secretariado Internacional y la pertinencia y representatividad del concepto de la regalía contractual que recauda Activos Mineros S.A.C, en representación del Estado, la CMP EITI Perú considera pertinente desarrollar la conciliación de dicho concepto en el próximo VII Informe Nacional de Transparencia de EITI Perú, incluyendo la distribución de dichos recursos hacia los gobiernos sub nacionales y universidades públicas.

2. **Otros de interés que consideren los comisionados y/o la Secretaría Técnica EITI Perú.**

- **Ampliación de donación del Banco Mundial** - La Secretaría Técnica de EITI Perú informó sobre el envío de la carta de solicitud de ampliación de la donación al Banco Mundial, para efectos de culminar satisfactoriamente las actividades de difusión y la elaboración de los Estudios de Transparencia Regional. Al respecto, se detalló que esta solicitud oficial fue remitida al Banco Mundial para las gestiones correspondientes y próxima comunicación sobre la nueva fecha de cierre del proyecto.
- **Actividades de los EITI Regionales** - La Secretaría Técnica del EITI Perú dio cuenta de las actividades realizadas y programadas en las siguientes regiones:

- EITI Apurímac - Evento de presentación del I ETR EITI Apurímac realizado el 29 de enero, con presencia del Gobernador Regional Sr. Baltazar Lantarón.
  - EITI Moquegua- Evento de presentación del III ETR EITI Moquegua programado para el 27-02-19.
  - EITI Piura - Evento de presentación del III ETR EITI Piura programado para el día 06-03-19.
  - EITI Arequipa - Reunión de la Comisión Regional EITI Arequipa, programada para el día 26-02-19 para efectos de coordinar el evento de presentación del ETR, previsto para el 14-03-19.
- **Plan de Acción** - se mencionó que se está culminando la propuesta de Plan de Acción de EITI Perú para el período 2019-2021, el cual considera las actividades que están realizando con apoyo de la Cooperación Internacional, las recomendaciones del proceso de validación y del VI Informe de Transparencia, conforme a lo señalado por el Secretariado Internacional, así como los estudios y/o documentos realizados en relación a la implementación de EITI Perú. La Secretaría Técnica de EITI Perú remitirá esta propuesta para comentarios y aportes de la CMP EITI Perú, el día viernes 15-02-19.
  - **Pedido de coordinación** - se hizo hincapié en la importancia de realizar, conforme a lo acordado en la reunión del día 10-01-19, la reunión con los cooperantes internacionales para coordinar acciones respecto a los alcances de los proyectos que se están realizando y como estos se pueden articular para lograr resultados y evitar duplicidad en los esfuerzos.
  - **Pedido de sociedad civil** - Vanessa Cueto (Representante de Sociedad Civil) informó sobre unas comunicaciones enviadas por un miembro de la sociedad civil de EITI Moquegua al MINEM (ST EITI Perú) y que solicitó puedan ser abordadas por la CMP EITI Perú. Al respecto, los integrantes determinaron que este asunto sea tratado en la próxima reunión de la CMP EITI Perú.

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN:**

1. El pleno de la Comisión Multisectorial Permanente (CMP) EITI Perú reafirma el contenido de la información enviada al Secretariado Internacional de EITI en el marco del proceso de validación; esta información es la respuesta a las acciones correctivas derivadas en el marco de este proceso de validación complementaria a EITI Perú. La posición de la CMP podrá ser expuesta por el señor Carlos Aranda en la próxima sesión del Board Internacional a realizarse en Ucrania el 27 y 28 de febrero, en caso le fuera solicitada su participación.
2. La Secretaría Técnica EITI Perú, enviará la información correspondiente a las acciones correctivas 02 y 03 al Sr. Carlos Aranda para fundamentar postura respectiva ante el Board Internacional de EITI.
3. La Secretaría Técnica EITI Perú, también enviará el Acta respectiva de la reunión (13-02-19) a fin de que esta pueda ser parte de la postura del país en la reunión del Board de febrero.



